

Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99496-19-1228-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1228

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 287,844.2 |
| Muestra Auditada | 248,740.9 |
| Representatividad de la Muestra | 86.4% |

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez por 287,844.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 248,740.9 miles de pesos, que representaron el 86.4% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con

la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
CUENTA PÚBLICA 2023

| <u>FORTALEZAS</u> | <u>DEBILIDADES</u> |
|--|--|
| Ambiente de Control | |
| <p>El instituto contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como la Metodología de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, aprobada en la tercera sesión del Comité de Control Interno Institucional de julio de 2023.</p> <p>El instituto contó con un código de ética con fecha de emisión 9 de febrero de 2017.</p> <p>El instituto contó con un código de conducta con fecha de emisión 9 de febrero de 2017.</p> <p>El instituto contó con un catálogo de puestos con fecha de emisión 1 de febrero de 2023.</p> | |
| Administración de Riesgos | |
| <p>El instituto contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Institucional de Desarrollo 2020-2025, emitido por el instituto con fecha 10 de diciembre de 2021.</p> <p>El instituto contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El instituto identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Administración de Riesgo Institucional 2023, con fecha 28 de noviembre de 2023.</p> | <p>El instituto no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p> <p>El instituto no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> |
| Actividades de Control | |
| | <p>El instituto careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El instituto no implantó un reglamento interno ni un manual general de organización, en los cuales se debían establecer las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El instituto careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El instituto careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p> |

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|---|---|
| Información y Comunicación | |
| El instituto estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron al titular de la Unidad de Transparencia. | El instituto no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución. |
| El instituto elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional, mediante el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2023, con fecha 28 de noviembre de 2023. | El instituto no aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución. |
| Supervisión | |
| | El instituto no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico. |
| | El instituto no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos. |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 43 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2023-4-99496-19-1228-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Jalisco, el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el ejercicio fiscal 2023, así como los oficios al programa de estímulos al desempeño del personal docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2023, el incremento salarial y las prestaciones bienales autorizadas, para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

3. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales correspondieron a las formalizadas en el convenio; sin embargo, las cuentas bancarias donde se administraron y ejercieron los recursos federales y estatales no fueron específicas.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números 17756 y 17757, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 287,844.2 miles de pesos y 3,107.3 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 260,030.6 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "OPERADO POR CONVENIO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL HENRÍQUEZ PROGRAMA U006, SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y se identificó con el nombre del programa.

6. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 46,423 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 258,118.5 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 240,260.4 miles de pesos correspondieron al capítulo del gasto 1000 “Servicios Personales”, 5,175.8 miles de pesos al 2000 “Materiales y Suministros” y 12,682.3 miles de pesos al 3000 “Servicios Generales”; no obstante, 5 comprobantes por 23.5 miles de pesos se encontraron cancelados; además, la entidad fiscalizada no proporcionó el resguardo de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible por 1,912.1 miles de pesos correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 17758, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del listado de proveedores publicado por el Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez realizó operaciones por 552.5 miles de pesos con cuatro proveedores identificados con créditos fiscales firmes.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 17758, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, por 287,844.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 260,631.7 miles de pesos y pagó 253,761.9 miles de pesos, que representaron el 88.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 260,030.6 miles de pesos, que representaron el 90.3%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 27,212.5 miles de pesos y no ejercidos por 601.1 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 27,813.6 miles de pesos, de los cuales 27,679.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y, al corte de la auditoría, 134.5 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3,107.3 miles de pesos, 3,106.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que 0.8 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Concepto | Monto ministrado | 31 de diciembre de 2023 | | | | | Primer trimestre de 2024 | | | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | |
|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|---|---|---|
| | | Recursos comprometidos | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados | Recursos no pagados | Recurso pagado acumulado | Total | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación |
| 1000 | | | | | | | | | | | | |
| Servicios Personales | 266,806.6 | 240,394.9 | 26,411.7 | 240,394.9 | 239,111.8 | 1,283.1 | 1,148.6 | 134.5 | 240,260.4 | 26,546.2 | 26,411.7 | 134.5 |
| 2000 | | | | | | | | | | | | |
| Materiales y Suministros | 5,969.5 | 5,504.6 | 464.9 | 5,504.6 | 2,028.2 | 3,476.4 | 3,147.6 | 328.8 | 5,175.8 | 793.7 | 793.7 | 0.0 |
| 3000 | | | | | | | | | | | | |
| Servicios Generales | 15,068.1 | 14,732.2 | 335.9 | 14,732.2 | 12,621.9 | 2,110.3 | 1,972.5 | 137.80 | 14,594.4 | 473.7 | 473.7 | 0.0 |
| Subtotal | 287,844.2 | 260,631.7 | 27,212.5 | 260,631.7 | 253,761.9 | 6,869.8 | 6,268.7 | 601.1 | 260,030.6 | 27,813.6 | 27,679.1 | 134.5 |
| Rendimientos financieros | 3,107.3 | 0.0 | 3,107.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,107.3 | 3,106.5 | 0.8 |
| Total | 290,951.5 | 260,631.7 | 30,319.8 | 260,631.7 | 253,761.9 | 6,869.8 | 6,268.7 | 601.1 | 260,030.6 | 30,920.9 | 30,785.6 | 135.3 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 30,785.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 3,101.6 miles de pesos con base en la normativa, 471.5 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, y 27,212.5 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54 y 85, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros, para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, cláusulas décima segunda y décima tercera.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 17759, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

| Concepto | Monto reintegrado a la TESOFE | Reintegro en tiempo | Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación | Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------|--|---|
| Ministrado | 27,679.1 | 0.0 | 466.6 | 27,212.5 |
| Rendimientos financieros | 3,106.5 | 3,101.6 | 4.9 | 0.0 |
| Total | 30,785.6 | 3,101.6 | 471.5 | 27,212.5 |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2023-4-99496-19-1228-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 135,364.29 pesos (ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos y los rendimientos financieros del programa a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54 y 85; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros, para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, cláusulas décima segunda y décima tercera.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez no entregó al Tecnológico Nacional de México la documentación relativa a la aplicación de los recursos del programa.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 17760, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

10. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de plazas y categorías autorizadas en el catálogo de puestos y tabuladores de sueldos y salarios mensuales autorizados para el personal directivo, administrativo, técnico y manual (base y confianza) y docente, proporcionados por el instituto para la zona económica 2; sin

embargo, se verificó que se realizaron pagos por 777.6 miles de pesos a nueve plazas, en tres categorías entre el personal de confianza y servicios, las cuales excedieron a las autorizadas en el catálogo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros, para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, cláusulas segunda y décima.

2023-4-99496-19-1228-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 777,640.41 pesos (setecientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos 41/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a nueve plazas, en tres categorías entre el personal de confianza y servicios, las cuales excedieron a las autorizadas en el catálogo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros, para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, cláusulas segunda y décima.

11. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de percepciones de la zona económica 2, de las cuales se identificaron pagos de sueldos superiores a los establecidos en la normativa al personal directivo, administrativo, técnico y manual (base y confianza) y docente por 1,447.9 miles de pesos, así como de las prestaciones de despensa y material didáctico al personal docente por 214.9 miles de pesos, y pagos por concepto de despensa no autorizados al personal directivo por 24.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, cláusulas segunda y décima.

2023-4-99496-19-1228-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,687,180.57 pesos (un millón seiscientos ochenta y siete mil ciento ochenta pesos 57/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de sueldos, despensa y material didáctico superiores a los establecidos en la normativa al personal directivo, administrativo, técnico, manual (base y confianza) y docente, y pagos por concepto de despensa no autorizados al personal directivo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, cláusulas, segunda y décima.

12. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de percepciones de la zona económica 3, de las cuales se identificaron pagos de sueldos superiores a los establecidos en la normativa al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza) y docente por 200.5 miles de pesos, así como de las prestaciones de despensa y material didáctico al personal docente por 80.2 miles de pesos, y pagos por concepto de despensa no autorizados al personal directivo por 9.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, cláusulas segunda y décima.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los pagos de sueldo por 200,552.85 pesos y los pagos de despensa y material didáctico por 11,133.56 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99496-19-1228-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 78,200.73 pesos (setenta y ocho mil doscientos pesos 73/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de despensa y material didáctico superiores a los establecidos en la normativa al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza) y docente, y pagos por concepto de despensa no autorizados al personal directivo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, cláusulas, segunda y décima.

13. El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social a las instancias correspondientes.

14. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que se efectuaron pagos por 294.0 miles de pesos a siete trabajadores que contaron con licencias sin goce de sueldo y por 67.8 miles de pesos a cuatro trabajadores después de su fecha de defunción, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los pagos a tres trabajadores que contaron con

licencia sin goce de sueldo por 279,916.77 pesos y los pagos a un trabajador después de su fecha de defunción por 4,670.68 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99496-19-1228-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 77,195.88 pesos (setenta y siete mil ciento noventa y cinco pesos 88/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a cuatro trabajadores que contaron con licencias sin goce de sueldo y a tres trabajadores después de su fecha de defunción, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

15. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez no proporcionó un profesiograma o perfiles de puestos autorizados que permitieran verificar el cumplimiento del perfil requerido para la contratación de 96 trabajadores.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 17761, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez no proporcionó 14 expedientes del personal ni sus perfiles de puestos, los cuales recibieron pagos por un monto de 8,481.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los 13 expedientes del personal y sus perfiles de puestos, los cuales recibieron pagos por 7,976,048.59 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99496-19-1228-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 505,524.29 pesos (quinientos cinco mil quinientos veinticuatro pesos 29/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar un expediente de personal ni su perfil de

puesto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

17. Con la revisión de los portales de internet de la Secretaría de Educación Pública, del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa no presentó inconsistencias con los registrados en la nómina.

18. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, y con la visita física a los centros de trabajo del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, se verificó que se contó con la compatibilidad de empleo correspondiente a los 279 trabajadores identificados en dos o más centros de trabajo en el ejercicio fiscal 2023, que recibieron pagos con recursos del programa y con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, realizados con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, se verificó que una adjudicación se realizó por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, mediante el contrato número 33/2023, de la cual carecieron del dictamen de la procedencia de la contratación por excepción, las cotizaciones correspondientes y la garantía de cumplimiento; además, la otra adjudicación se realizó mediante el procedimiento de licitación pública; sin embargo, no se presentó el contrato que amparara la prestación del servicio de seguridad y vigilancia ni el acta de fallo correspondiente.

La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números 17762 y 17763, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de un expediente de adquisiciones de servicio, realizado con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, no se pudo verificar que la prestación de los servicios profesionales de seguridad y vigilancia contratados se realizaran conforme a lo establecido contractualmente por 7,940.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2023-4-99496-19-1228-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,940,239.40 pesos (siete millones novecientos cuarenta mil doscientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que la prestación del servicio contratado se realizara conforme a lo establecido contractualmente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

21. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, realizado con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, mediante el contrato número 33/2023, se verificó que, de la entrega de material eléctrico para las unidades académicas del instituto, contó con el documento denominado "ENTRADA DE ALMACÉN", mediante el cual se acreditó la recepción de los productos correspondientes a las partidas de 1 a la 22 enlistadas en el contrato; sin embargo, en lo que respecta a los bienes de las partidas de la 23 a la 36 no se remitió documentación que acreditara su entrega en tiempo y forma por 248.5 miles de pesos, en incumplimiento del contrato número 33/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, cláusula cuarta, vigencia, lugar y condiciones para la prestación de los servicios.

2023-4-99496-19-1228-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 248,506.59 pesos (doscientos cuarenta y ocho mil quinientos seis pesos 59/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no remitir la documentación que acreditara la entrega en tiempo y forma de los bienes de las partidas de la 23 a la 36 respecto del contrato número 33/2023, en incumplimiento del contrato número 33/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, cláusula cuarta, vigencia, lugar y condiciones para la prestación de los servicios.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 11,921,338.77 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 471,486.61 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 11,449,852.16 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Recomendación y 8 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 248,740.9 miles de pesos, que representó el 86.4% de los 287,844.2 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez comprometió 260,631.7 miles de pesos y pagó 253,761.9 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, se ejerció 260,030.6 miles de pesos, que representaron el 90.3% del recurso ministrado, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 27,212.5 miles de pesos y no ejercidos por 601.1 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 27,813.6 miles de pesos, de los cuales 27,679.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y, al corte de la auditoría, 134.5 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3,107.3 miles de pesos, 3,106.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que 0.8 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y

del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros, para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,449.9 miles de pesos, que representó el 4.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que no entregó al Tecnológico Nacional de México, la documentación relativa a la aplicación de los recursos del programa, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

En conclusión, el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TSJ/DG/DAF/467.bis/2024 del 9 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 20 y 21 se consideran como no atendidos.



Tecnológico Superior de Jalisco
 Dirección General
 Dirección de Administración y Finanzas

TSJ/DG/DAF/467.bis/2024

Zapopan, Jalisco, 09/diciembre/2024

MTRO. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRIQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Le envío un cordial saludo, al mismo tiempo que con relación a su similar número AEF-375/2024 a través del cual informa la Orden de Auditoría 1228 denominada "Subsidios Federales para Organismo Descentralizados Estatales" con motivo de la fiscalización a la gestión de los recursos federales transferidos de conformidad con el Decreto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. En ese orden de ideas y respecto al acto de presentación de la Cédula de Resultados Finales y observaciones preliminares celebrado el pasado 06 de diciembre notificado mediante oficio DAGF-A2/0031/2024, le remito la información relacionada con los diversos resultados determinados en su auditoría de mérito.

Adjunto encontrará 01 (una) memoria extraíble debidamente certificada que contiene información en el orden de:

| CONSECUTIVO | PROCEDIMIENTO | ACCIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD | MONTO PRELIMINAR | AREA RESPONSABLE |
|-------------|---------------|--------|---|------------------|--|
| 1 | 11 | REC | | | Esta entidad establece como fecha compromiso de atención el 31 de diciembre de 2025. |
| 3 | 22 | PRAS | "RECURSOS FEDERALES 2023", sin embargo, se observó que la cuenta bancaria no fue específica | | Se adjunta acuse del oficio TSJ.DG.DAF.477.2024 dirigido al titular del Órgano Interno de Control a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad a que hubiere lugar por las determinaciones del auditor. En respuesta la autoridad fiscalizadora remite el oficio TSJ/OIC/03/2025 mediante el cual informa que la observación quedó registrada en el SIDEN (Sistema de Denuncias) con número de folio 17756. Asimismo, mediante oficio TSJ.DG.DAF.CT.027.24 la Coordinación de Tesorería señala que: "si fue específica (...) en la misma no se recibieron recursos provenientes de otros programas o convenios...". |



Tecnológico Superior de Jalisco
 Dirección General
 Dirección de Administración y Finanzas
 TSJ/DG/DAF/467.bis/2024
 Zapopan, Jalisco, 09/diciembre/2024

| CONSECUTIVO | PROCEDIMIENTO | AZULEN | TIPO DE IRREGULARIDAD | IMPORTE | ÁREA RESPONSABLE |
|-------------|---------------|-----------|--|--------------|--|
| 22 | 72 | PRAS Y PO | No se remitió el dictamen de la procedencia de la contratación por excepción, las cotizaciones correspondientes ni la garantía de cumplimiento. En lo que respecta a los bienes de las partidas de la 23 a la 36, no se remitió documentación que acredite la entrega en tiempo y forma al ITJMPPYH, por un monto de \$248,506.59 PESOS. | 248,506.6 | Se adjunta acuse del oficio TSJ.DG.DAF.484.2024 dirigido al titular del Órgano Interno de Control a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad a que hubiere lugar por las determinaciones del auditor. En respuesta la autoridad fiscalizadora remite el oficio TSJ/OIC/10/2025 mediante el cual informa que la observación quedó registrada en el SIDEN (Sistema de Denuncias) con número de folio 17763. |
| | | 12 | | 22,411,419.6 | |

Esperando dar cumplimiento oportuno a los requerimientos de información que hiciera durante el desarrollo de su encomienda, quedo a sus órdenes para los comentarios a que haya lugar no sin antes reiterarle la seguridad de mis consideraciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Instituto Tecnológico José
ATENTAMENTE **Mario Molina Pasquiel y**
Henríquez
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
STEPHANI AMAIRANI GUZMÁN RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y ENLACE DE AUDITORÍA

c.p. Mtro. José Arturo Lozano Enriquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado A
 Archivo y minutaria

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registro Federal de Contribuyentes conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa que no se encontraran en los supuestos de los artículos 32-D con cargo créditos fiscales

determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este código, y del 69-B contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 64, 65 y 85.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, cláusulas, segunda y décima.

Contrato número 33/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, cláusula cuarta, vigencia, lugar y condiciones para la prestación de los servicios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.